



17023/2024

## ORDEN

Visto el expediente de contratación tramitado de forma ordinaria, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras **“REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN C/ ARAGÓN, C/ TARRAGONA Y SANTA ROSALÍA EN TORRE PACHECO (MURCIA)”**, con un valor estimado de 109.668,40 euros.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días **11 de julio de 2024**, para la apertura del sobre nº 1, de la que se desprende que no hay grupos de empresas y que es correcta en todos los casos, para pasar posteriormente a la apertura del sobre nº 2 conteniendo las ofertas económicas y demás criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula de las cinco licitadoras, tras lo cual se comprueba que las ofertas de RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L. están incursas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, dándoles plazo para justificar las mismas, ex art 149 LCSP, de **24 de julio de 2024** en cuya sesión se da lectura al informe emitido por la Dirección General del Agua valorando y desestimando las justificaciones presentadas, que indica lo siguiente:

**“Racesagra Obras y Servicios, S.; No aporta documentación justificativa para analizar la oferta presentada por lo que se considera no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración, por lo que se considera temeraria.**

**Servicios Técnicos de Limpiezas Industriales Miguel Arias, S.L.; El licitador no ha justificado su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, ya que no se establecen en la justificación, condiciones excepcionalmente favorables que dispone, para prestar los servicios y por tanto se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.**

**Por todo ello se considera que la justificación de la oferta presentada por la empresa se puede considerar como insuficiente, y que de acuerdo con el contenido de dicha documentación no existe garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración, por lo que se considera temeraria.”**

En el mismo informe se procede a la valoración en su totalidad de las ofertas admitidas y cuyo resultado final es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (máx. 50 puntos)	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA (máx. 50 puntos)	TOTAL
1	ALSERTRANS S.L	98.211,90 €	50,00	50,00	100,00
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	105.000,00€	39,04	50,00	89,04
3	INSITUFORM TECHNOLOGIES IBERICA SA	109.650,00 €	0,15	50,00	50,15
4	RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	88.831,00 €			Excluida
5	SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L	91.985,60 €			Excluida





Con fecha **11 de septiembre de 2024**, la Mesa entiende que la mercantil ALSERTRANS, S.L. no ha acreditado debidamente la solvencia técnica exigida, dándole un plazo de tres días para su subsanación y, con fecha **18 de septiembre de 2024**, y tras examinar un informe emitido por la Vocal de la Mesa sobre la solvencia técnica acreditada indicando que es bastante para la correcta ejecución del contrato y comprobar la formalización de garantía definitiva mediante ingresos directos, por importe de 5.483,42 euros según se acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos nº de registro: CARM/2024/100001111 y fecha 5 de agosto de 2024, acuerda la adjudicación del contrato en favor de la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas y, vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Que se excluya de este procedimiento a las licitadoras RACESAGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L. por las razones antes expuestas.

**SEGUNDO.-** Que se adjudique el contrato de obras “**REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN C/ ARAGÓN, C/ TARRAGONA Y SANTA ROSALÍA EN TORRE PACHECO (MURCIA)**”, CPV- 45240000-1, a la empresa **ALSERTRANS, S.L.**, con C.I.F. nº: B-33.225.095 y domicilio social en Polígono Asipo, 82 - F, 33428 Llanera (Asturias), en el importe de 98.211,90 euros más 20.624,50 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (118.836,40 euros), cofinanciado en un 60% por FEDER y el 40% restante con Fondos Propios de la CARM.

**TERCERO.-** Que, por retraso en la tramitación del expediente, no es posible la ejecución prevista inicialmente con cargo al presupuesto de la anualidad 2024 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se deben reajustar las anualidades inicialmente previstas, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades, al tener previsto el inicio de la ejecución material de las obras el 1 de noviembre de 2024:

AÑO	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2024	132.698,76 €	- 77.202,06 €	55.496,70 €
2025	0,00 €	+ 63.339,69 €	63.339,69 €

**CUARTO.-** Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y, teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 55.496,70 euros para el ejercicio 2024 y se autorice y disponga el gasto de 63.339,69 euros para el ejercicio 2025, lo que hace un total de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (118.836,40 euros), a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 52700, documento contable A nº: 40260, con la siguiente distribución de anualidades:





-Año 2024: 55.496,70 euros.  
-Año 2025: 63.339,69 euros.

**QUINTO.-** Que por el Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería se barre el documento contable "A" nº: 40260 en la cantidad de 77.202,06 euros del presente ejercicio 2024, diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda, de conformidad a la Disp. Adic. 3ª de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre que aprueba los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024.

**SEXTO.-** Notificar la presente Orden a la empresa adjudicataria, al resto de licitadoras, a la Dirección General del Agua y publicarla en el Perfil del Contratante a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
P.D. (Orden de 5 de octubre de 2023; BORM nº 233 de 7-10-23)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo: Francisco González Zapater

